



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 25 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.03.2025 16:11:29 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000553-2025-P-CSJCA-PJ

### I.- VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 0504-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 17 de marzo de 2025.
- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, de fecha 24 de marzo de 2025.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

### II.- CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través de la Resolución Administrativa N° 000504-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso –entre otros aspectos– que la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá, dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria para la concesión del permiso por cita médica; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

En ese contexto, la mencionada magistrada, con fecha 24 de marzo de 2025, a las 15:26 horas, ha cumplido con presentar la citación y el formato de consentimiento informado para anestesia, emitidos por el médico Rolando S. Vela Vásquez de EsSalud H.II Cajamarca.

**SEGUNDO:** Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1 establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

**TERCERO:** En tal escenario, revisada la citación y el formato de consentimiento informado para anestesia, se verifica que la magistrada tuvo una cita médica en





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EsSalud H.II Cajamarca el día viernes 21 de marzo de 2025. Por lo tanto, corresponde – en vía de regularización– conceder el permiso solicitado.

**CUARTO:** Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber a la **magistrada citada**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

### iii.- **DECISIÓN:**

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER –en vía de regularización–** permiso con goce de remuneración por cita médica a la magistrada **Magaly Janneth Castañeda Sánchez**, jueza titular del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá**, por el día **viernes 21 de marzo de 2025**.

**Artículo Segundo: DAR CUENTA** al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

**Artículo Tercero: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

